



Habilitado; publicada la cont. en 15 de Agosto de 1856

Merced, que adudan ochos mil setecientos treinta y tres r. dos mrs. v. n. expreso aquel, los pagaria el Sabado proximo veinte y ochos del corriente —
 Andres Barnes, rematante del derecho del Alcayte, que esta debiendo once mil cinco cincuenta y dos r. diez y siete mrs. v. n. manifiesto: Que estaba pronto a entregar en el dia de mañana seis mil r. y se obligo a satisfacer el resto el dia veinte y siete del actual —

Antonio Navarro Garcia, arrendador de los derechos del vino, que se halla en cumplimiento de la cantidad de veinte y seis mil seis r. v. n. manifiesto: No se le puede abonarla en la actualidad por los debitos que se hacen varias personas dedicadas al trafico de este licor por sus derechos; a lo que le consta que este incidente no le podia servir de excusa para solventar su adeudo; pues asi como esta proporcion se halla en el caso de apremiar a sus deudores, en el mismo caso el rematante de verificarlo ante la autoridad de qualquiera de los Sr. Alcaldes, en el seguro de que se le administra justicia. Y no habiendole el Navarro convenido al pago, ni aun en la corta cantidad de ochos mil, que por este Ayuntamiento se exigian para el dia de mañana, con el juro fin de hacer frente a varias libranzas de la Tesoreria de Provincia, saliendo al acuerdo: Que el citado Navarro pase descrito a las carcel y nacional; lo que se cumplio por un alguacil ordinario —

Blas Carrasco, arrendador, por lecion, de

